

ESTABLECIMIENTOS MIR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Socios: José Luis Locascio, nacido el 24/03/56, casado en primeras nupcias con Mónica Lacosta, D.N.I. 12.111.525; y Mónica Lacosta, nacida el 10/04/58, casada en primeras nupcias con José Luis Locascio, D.N.I. 12.522.033; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Ramírez 2082, Funes.

3) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 980.000 (novecientos ochenta mil pesos).

4) Fecha de la modificación: 11/12/2015.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL a los 20 días del mes de Enero de 2016.

\$ 45 282171 En. 26

DISTRIBUIDORA A.G. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la Sociedad DISTRIBUIDORA A.G. S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 14 de marzo de 2001, al Tomo 152, Folio 3036, N° 355 en Contratos, ha resuelto, según Asamblea del 26/10/15 prorrogar el término de duración de la Sociedad por cincuenta años, contados desde el 14 de Marzo de 2016, fecha de vencimiento del Contrato Social vigente, hasta el 14 de Marzo de 2066. Se acordó también aumentar el capital social a la suma de \$ 239.000 (pesos doscientos treinta y nueve mil).

Se modificó la cláusula séptima, de la siguiente manera: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Gerente" o "Socio-Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se decide incorporar a la gerencia de la sociedad, actualmente integrada únicamente por el socio Guillermo Daniel Menendez, a la socia Rocío Mariel Menendez, argentina, nacida el 27 de febrero de 1984, D.N.I N° 30.891.762, C.U.I.T. 27-30891762-8, comerciante, casada en primeras nupcias con Mariano Escobedo, domiciliada en la calle Anchorena N° 2472 de la ciudad de Rosario. En la misma fecha el socio Guillermo Daniel Menendez vende, cede y transfiere, por un valor total de pesos treinta y ocho mil setecientos (\$ 38.700) a la Sra. Rocío Mariel Menendez, la cantidad de trescientos ochenta y siete (387) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal; y el socio Alejandro Raúl Rodríguez vende cede y transfiere, por un valor total de pesos cien (\$ 100) a la Sra. Rocío Mariel Menendez la cantidad de una (1) cuota de capital de pesos cien (\$ 100) de valor nominal.

\$ 90 282002 En. 26

CARIAX S.R.L.

DISOLUCION CON NOMBRAMIENTO

DE LIQUIDADOR

Fecha de Instrumento acta resolutoria: 15 de Octubre de 2.015.

Fecha de Instrumento de ratificación: 08 de Enero de 2.016.

\$ 45 282170 En. 26

LA SEGURIDAD EN

OBRAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, y lo dispuesto mediante artículo 256 in fine de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace saber de la cesión de cuotas sociales, renuncia y designación de Socio Gerente y cambio de sede social dispuestos por instrumento del 24 de Noviembre de 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión de cuotas sociales: el Sr. Iván Okas, CUIT 20-24239347-4 vende cede y transfiere a la Srta. Daniela Soledad Adrover, apellido materno Irusta, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, nacida el 08 de agosto de 1986, D.N.I. 32.444.667 CUIT Nº 27-32444667-8, con domicilio en calle Pampa Nº 7499 de la Ciudad de Rosario, la cantidad de mil setecientos cincuenta (1750) cuotas sociales, que son de su propiedad en la sociedad "LA SEGURIDAD EN OBRAS S.R.L," por el valor de pesos cien (\$100) cada una por el precio total y definitivo de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175 000). La Sra. María Celeste Bellantig Tardio CUIT Nº 27-27140891-4, vende cede y transfiere a la Sra. Carina Rosa Gómez, apellido materno Gómez, argentina, soltera mayor de edad, comerciante, nacida el 21 de marzo de 1979, D.N.I. 18.777.917, CUIT Nº 27-18777917-6, domiciliada en calle Aviador Anderson Nº 3230 de la ciudad de Rosario, la cantidad de mil setecientos cincuenta (1750) cuotas sociales, que son de su propiedad en la sociedad "LA SEGURIDAD EN OBRAS S.R.L," por el valor de pesos cien (\$100) cada una por el precio total y definitivo de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000).

2) Renuncia al cargo de Gerente: se hace saber que la Sra. María Celeste Bellantig Tardio de apellido materno Tardio, casada en primeras nupcias con Ivan Okas argentina, mayor de edad, arquitecta, nacida el 17 de enero de 1979, D.N.I. 27.140.891 CUIT Nº 27-27140891-4, domiciliada en calle Herrera Nº 325 de la ciudad de Rosario y el Sr. Ivan Okas de apellido materno Fasaci, casado en primeras nupcias con la Sra. María Celeste Bellantig Tardio, argentino, mayor de edad, arquitecto, nacido el 02 de enero de 1975 D.N.I. 24.239.347, CUIT Nº 20-24239347-4, domiciliado en calle Herrera Nº 325 de la ciudad de Rosario, han renunciado al cargo de gerente de "LA SEGURIDAD EN OBRAS S.R.L.

3) Designación de Socio Gerente: Asimismo se hace saber que conforme cláusula sexta del Contrato Social los socios resuelven designar como Socio Gerente a Carina Rosa Gómez, apellido materno Gómez, argentina, soltera, mayor de edad comerciante nacida el 21 de Marzo de 1979, D.N.I. 18.777.917, CUIT Nº 27-18777917-6, domiciliada en calle Aviador Anderson Nº 3230 de la ciudad de Rosario.

4) Cambio de sede social: Se hace saber a los efectos legales que la razón social "La Seguridad en Obras S.R.L." ha cambiado de asiento de la sede social a la calle Castellano Nº 893 Piso 4 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 110,00 282172 En. 26

ABRATECNICA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Octubre de 2015, entre los señores Ramón Darío García, argentino, DNI 14.729.326, CUIT 20-14729326- 8, nacido el 27 de Septiembre de 1962, casado en primeras nupcias con María Laura Rosario Sciacca, con domicilio en Bv. Oroño 213 piso 10, de profesión comerciante y Gustavo Alberto García, argentino, DNI 17.460.897, CUIT 20-17460897-1, nacido el 16 de Noviembre de 1965, soltero, con domicilio en calle Uruguay 1724 de Rosario, de profesión comerciante; únicos socios de ABRATECNICA S.R.L. acordaron ratificar lo resuelto con fecha 12 de Marzo de 2008, a saber: Conforme a lo dispuesto por la cláusula Sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad designar como "Socios gerentes" a Ramón Darío García DNI 14.729.326, y Gustavo Alberto García DNI 17.460.897, quienes actuarán de acuerdo a lo establecido en la referida cláusula, por tiempo indeterminado.

\$ 48 282168 En. 26

PROVEEDORES ARGENTINOS DEL PARANA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa que con fecha En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúnen los señores señor Vasari Lucas Ceferino, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11 de Abril de 1976, DNI Nº 25.280.106, CUIT 20 25280106-6 con domicilio en Ayala 1010 de la ciudad de San Lorenzo, y el señor Cesar Andrés Giancrisostemi, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Brito, comerciante, nacido el 13 de junio de 1969, DNI 20.235.494, CUIT 20 20235494 8 con domicilio en San Martín 1334, de la localidad de Fighiera; y el señor Javier Nicolás Abrego, argentino, soltero, comerciante, nacido el 06 de Abril de 1983, DNI 29.849.817, CUIT 20 29849817 1, con domicilio en José Hernández 51, de la localidad de Capitán Bermúdez, con el fin de realizar la siguiente cesión de cuotas, modificación de objeto social y designación de socio gerente de la firma "PROVEEDORES ARGENTINOS DEL PARANÁ S.R.L.", inscrita en el registro público de comercio con fecha 28 de Octubre del 2011 en contratos al Tomo 162 Folio 29470 Nº 1935 y su modificación de fecha 15 de febrero del 2013, inscrita en contratos al Tomo 164 Folio 3637, Nº 221, el señor Vasari Lucas Ceferino, vende cede y trasfiere, la cantidad 1200 (mil doscientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, por un total de pesos ciento veinte mil,(\$ 120.000,00) al señor Javier Nicolás Abrego Las cesiones de cuotas se verifican a su valor nominal, abonándose en efectivo el señor Javier Nicolás Abrego declara haber recibido los importes correspondientes, antes de este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de formal recibo. Que como consecuencia de la cesión que se instrumenta en el presente, se modifica la cláusula Quinta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social, de "PROVEEDORES ARGENTINOS DEL PARANÁ S.R.L." queda fijado en la suma de pesos doscientos cuarenta mil, (\$ 240.000,00) divididos en 2400 (dos mil cuatrocientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una; Quedando integrado de la siguiente manera: el socio Javier Nicolás Abrego, posee 1200 (mil doscientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, por un total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) y el señor Giancrisostemi Cesar Andrés, posee 1200 (mil doscientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, por un total de pesos ciento veinte mil pesos (\$ 120.000). Se modifica la cláusula Cuarta- Objeto Social, quedando redactada de la siguiente forma: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, prestar servicio como proveedor marítimo para el aprovisionamiento a buques, de mercaderías, comestibles, combustibles e insumos en general, como así también a brindar todo tipo de servicios de reparación, limpieza, pintura, telefonía o de cualquier otro tipo de provisiones y/o servicios que requiera la actividad marítima, ya sea en el país o en el extranjero. Y a la construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título, A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. Se modifica la cláusula Quinta-Administración: del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma:"La administración, representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo del socio, Giancrisostemi Cesar Andrés quién en este acto es designado socio Gerente y tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso las que requieran poderes especiales conforme el art. 1881 del código Civil y art. 9 del decreto Ley 5965/63, debiendo el gerente adicionar a su firma la denominación "PROVEEDORES ARGENTINOS DEL PARANÁ S.R.L." y el aditamento Socio Gerente. Los socios declaran conocer y ratifican todas las cláusulas del contrato social, que no fueron modificadas por el presente. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

\$ 130 282181 En. 26

JAY CONSTRUCCIONES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Acta Nº 39: Siendo las 10 horas del día 28 de Octubre de 2015, se reúnen en la sede social de JAY CONSTRUCCIONES S.R.L., en calle San Martín 2650 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la totalidad de sus socios a los efectos de tratar el siguiente orden del día: composición plural de la gerencia adicionando la integración con un gerente no socio. Encontrándose presente el 100% del capital social, los socios resuelven aprobar unánimemente la composición plural de la gerencia, adicionando la integración con un gerente no socio.- Toma la palabra la socia Nancy Cristina Ferrer quien propone para el cargo citado al Sr. Matías Martín, titular del DNI 33.472.998- Luego de un intercambio de opiniones, los socios aprueban por unanimidad la moción de la socia Nancy Cristina Ferrer.- Se hace presente el Sr. Matías Martín, argentino, titular del DNI 33.472.998, nacido el 21 de Febrero de 1988, de profesión estudiante ciencias económicas, de apellido materno Lazzaro, de estado civil soltero con domicilio en calle Santa Fe 1247 3° E quien acepta el cargo de gerente para integrar la gerencia plural de JAY CONSTRUCCIONES S.R.L.- No habiendo más por considerar se levanta la reunión siendo las 12 horas.

\$ 56 282185 En. 26

VEHICULOS ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Germán Emilio García, argentino, nacido el 24 de Mayo de 1961, de profesión comerciante, con domicilio en San José N° 4385 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 14.228.831, CUIT 20-14228831-2, casado en primeras nupcias con Rosana Laura Mendez; Héctor Salvador Méndez, argentino, nacido el 07 de Enero de 1961, de profesión comerciante, con domicilio en Jean Jaures N° 5368 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 14.087.311, CUIT 20-140878311-0, divorciado, res. 445 del 24/06/2004 del Tribunal Colegiado de Familia 5° Nominación, Rosario, Santa Fe; Eduardo Oscar Fernández, argentino, nacido el 24 de Marzo de 1964, de profesión comerciante, con domicilio en Uriarte N° 1794 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 17.113.145, CUIT 20-17113145-7, soltero; Silvio Gabriel Martino, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en España N° 3536 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 20.854.279, CUIT 20-20854279-7, soltero.

Fecha de constitución: 27/10/2015.

Denominación: Vehículos Rosario S.R.L.

Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 7 (siete) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta de vehículos usados. Para el cumplimiento de sus fines "VEHÍCULOS ROSARIO S.R.L." tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en Veinte Mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que suscriben e integran de la siguiente manera: a) Germán Emilio García, suscribe Ocho Mil (8.000) cuotas, o sea, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000); b) Héctor Salvador Méndez suscribe Cuatro Mil (4.000) cuotas, o sea, la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000); c) Eduardo Oscar Fernández, suscribe Cuatro Mil (4.000) cuotas, o sea, la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000); d) Silvio Gabriel Martino, suscribe Cuatro Mil (4.000) cuotas, o sea, la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) Los señores socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del Capital Suscripto, es decir la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) obligándose a completar la integración en el término de dos años a partir de la fecha del presente contrato, también en efectivo, a efecto de completar el aporte dinerario, en forma proporcional al capital suscripto por cada uno de los socios.

Administración y representación: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", acompañada de la denominación social. Obligarán a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, debiendo comportarse los gerentes con la prudencia de "un buen hombre de negocios", teniendo especialmente en cuenta la finalidad de lucro que anima a los socios mediante la utilización de esta sociedad comercial. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y normas del decreto-ley 5965/63, Art. 9°, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para los actos que se detallan a continuación, los gerentes necesitarán la conformidad de socios que representen la mayoría absoluta del capital social: 1) Para comprar y vender inmuebles o bienes registrables para o de la sociedad; 2) Para gravar con garantías reales uno o más bienes de la sociedad; 3) Para solicitar créditos bancarios, cuyo monto comprometa el giro social; 4) Para asumir obligaciones que comprometan el giro de la sociedad; 5) Para concertar contratos u operaciones que comprometan el giro de la sociedad.

La gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9° del Decreto 5963/63. Los socios gerentes deberán consagrar a los negocios sociales, todo el tiempo y actividad que crean necesario, comprometiendo el mayor celo y la preocupación necesaria para el mejor éxito de su cometido.

Fiscalización: Será ejercida por todos los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, teniendo derecho cualquiera de ellos a realizar las verificaciones que estime oportunas.

Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Acta Acuerdo: A) Establecer Sede Social, en la calle Pellegrini 5560 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. B) Designar Gerente a, Silvio Gabriel Martino, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en España n° 3536 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 20.854.279, CUIT 20-20854279-7, soltero.

\$ 145 282175 En. 26

DIARIAS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución de DISTRISUR SOLUCIONES DIARIAS S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: González Silvio Adrián, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/03/1970, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Borzzone Marcela Fabiana Ramona, con domicilio en calle General López Nro. 432 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con documento de identidad D.N.I. Nro. 21.434.570, C.U.I.T. 20-21434570-7 y Catramado Santiago Omar, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/01/1975, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Oviedo María de los Ángeles, con domicilio en calle General López Nro. 448 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez con documento de identidad D.N.I. Nro. 24.241.026, C.U.I.T. 20-24241026-3.

2) Fecha del instrumento de constitución: 17 de julio de 2015.

3) Denominación social: DISTRISUR SOLUCIONES DIARIAS S.R.L.

4) Domicilio y sede social: General López N° 432 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la venta al por mayor y menor de artículos del hogar, equipamientos comerciales e importación y exportación de equipamientos comerciales y/o sus repuestos y accesorios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que se divide en mil (1.000) cuotas sociales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) cada una.

8) Administración y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Designación de gerentes. Conforme a la cláusula séptima, se resuelve por unanimidad designar como socio gerente al señor González Silvio Adrián, DNI N° 21.434.570 quien actuará conforme a lo establecido en el contrato social.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 282176 En. 26

TRANSPORTE M & F S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en autos Transporte M & F S.R.L. s/Modificación al contrato social, expte. 4018 año 2015, fecha de asamblea general 21 de Octubre de 2015 en dicho acto se modifica la cláusula tercera y se decide prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el 09 de Noviembre de 2075, quedando redactada de la siguiente manera: Tercera: Duración: El término de duración se fija en 60 (sesenta) años a partir del vencimiento.

Por asamblea general de fecha 02 de Diciembre de 2015 se decide aumentar el capital social por lo cual se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Bianchi Mauricio, suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y el socio Bianchi Fernando suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: pesos cincuenta mil (\$ 50.000). del capital inicial integrado oportunamente, pesos ochenta y siete mil cuatrocientos siete con 11/100 (\$ 87.407,11) mediante la capitalización de la cuenta Aportes no capitalizados, más el 25% del aumento que se integra en este acto es decir la suma de pesos cuarenta mil seiscientos cuarenta y ocho con 23/100 (\$ 40.648,23), más el 75% restante es decir la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 23/100 (\$ 40.648,23).

mil novecientos cuarenta y cuatro con 66/100 (\$ 121.944.66) que se integrarán en el término de dos (2) años a contar de la firma del presente instrumento todo en efectivo.

\$ 70 282178 En. 26

CONTACT CENTER &

RECOVERY S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

1.- Mediante Asamblea Extraordinaria Nº 1 de fecha 20 /07/2015 se ha resuelto el aumento de capital en pesos cuarenta mil (\$ 40.000), emitiendo cuatrocientas (400) acciones de pesos cien (100) cada una, y utilizando para ello cuarenta mil pesos (\$ 40.000) de las utilidades del ejercicio 2014 y asignados en la cuenta de resultados no asignados conforme Acta de Asamblea Ordinaria Nº 18 del 30/04/2015.

El socio Martín Stauffer suscribe 380 acciones, equivalentes a \$ 38.000, y la socia Ayelen Gardinalli suscribe 20 acciones equivalentes a \$ 2.000.

2.- Asimismo se ha resuelto prorrogar el plazo de la sociedad por diez años desde el vencimiento del mismo (22/09/2015).

\$ 45 282186 En. 26

TOSETTO, MARTINI &

PARDAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al Art. 10 de la ley 19.550, la solicitud de modificación de la denominación y domicilio legal, designación nuevos socios gerentes y cesión de cuotas sociales de "Tosetto, Martini & Pardal S.R.L."; que el día 10 de diciembre de 2.015 se solicita cambiar la denominación social por la de "Ajo Seco S.R.L." y el domicilio legal por el de calle 9 de Julio 3024 de la ciudad de Rosario; y los socios Mauricio Gonzalo Tosetto, D.N.I. Nº 26.817.961, argentino, casado en primeras nupcias con Celina Soledad Martini, domiciliado en calle Gálvez 718 de la localidad de Arroyo Seco; Andrés Ricardo Martini, D.N.I. Nº 31.212.360, argentino, soltero, con domicilio en Av. San Martín 234 P.A. de la ciudad de San Lorenzo; y Cristián Mauricio Pardal, D.N.I. Nº 26.401.254, argentino, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 1732 depto. 03 de la ciudad de Rosario; ceden la totalidad de las cuotas que tenían en Tosetto, Martini & Pardal S.R.L; es decir, dieciocho mil (18.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, a Jorge Adriel Feldmann, D.N.I. Nº 22.086.225, la cantidad de cuotas de catorce mil cuatrocientos (14.400), y a Jorge Antonio Cubas Chavarry, D.N.I. Nº 94.297.911, la cantidad de cuotas tres mil seiscientos (3.600); renunciando los cedentes a los cargos de gerentes y designándose a estos dos últimos como nuevos socios gerentes; quedando en consecuencia los artículos primero, segundo y quinto de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Ajo Seco S.R.L". Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede social en calle 9 de Julio 3024 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero". Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), dividido en 18.000 cuotas valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, las que están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: el socio Jorge Adriel Feldmann 14.400 cuotas de capital representativas de pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400) y el socio Jorge Antonio Cubas Chavarry 3.600 cuotas representativas de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600).

\$ 85 282196 En. 26

ANDAR S.A. SUDAMERICANA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que la firma ANDAR S.A. SUDAMERICANA, conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Octubre de 2015 ha modificado su domicilio legal fijado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el de la localidad de Alvear, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, quedando por ende redactado el Artículo Primero del Estatuto Social de la siguiente forma; "Artículo Primero: La sociedad se denomina ANDAR SOCIEDAD ANÓNIMA SUDAMERICANA, y tiene domicilio legal en la localidad de Alvear, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio de la sociedad establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero y constituir domicilios especiales en su caso". Asimismo y conforme lo resuelto por Asamblea unánime de fecha 21 de Agosto de 2015, ANDAR S.A. SUDAMERICANA estableció su sede social en el domicilio de Ruta Provincial N° 21 Km. 07 Lote 00-08 del Parque Industrial Alvear, localidad de Alvear, provincia de Santa Fe.

\$ 45 282187 En. 26

IMFA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Que por instrumento de fecha 05 de Noviembre de 2015 se prorrogó el plazo de Duración de la sociedad y se modificó la gerencia de IMFA S.R.L.

\$ 45 282188 En. 26

ROSENTAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por acta de fecha 10 de Agosto de 2015 los señores accionistas de la sociedad han resuelto modificar la denominación de Rosental S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio por la de ROSENTAL S.A., quedando el artículo primero del estatuto redactado de la siguiente forma: Artículo 1º. La sociedad se denomina Rosental S.A. y es continuadora de la sociedad que giraba bajo la denominación: "Rosental S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio", continuadora a su vez de "Rosental S.A. Sociedad de Bolsa", continuadora de "MIGUEL M ROSENTAL Y ASOCIADOS S.A."

\$ 45 282190 En. 26

SUR INFORMÁTICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por reunión societaria del 9 de Septiembre de 2.015, se ha determinado que entre Juan Manuel Gutiérrez, nacido el 26 de Octubre de 1977, de apellido materno Buratti, de profesión comerciante, soltero, argentino, titular del D.N.I. 25.959.422, CUIT 20-25959422-9, domiciliado en esta ciudad de Rosario en Ituzaigo 6780 como Cedente, por una parte y el señor Sebastián Nicolás Muller, argentino, nacido el 13 de Junio de 1992, de apellido materno Muller, de profesión comerciante, soltero, titular del DNI 37.041.552. CUIT 20-37041552-9 domiciliado en Paysandú 2085 de la ciudad de Funes - Provincia de Santa Fe, como CESIONARIO, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas de SUR INFORMÁTICA S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 166 Folio 6816 Numero 453 del 20 de Marzo de 2.015, a mérito de las siguientes cláusulas: Primera: El señor Juan Manuel Gutiérrez, vende, cede y transfiere a Sebastián Nicolás Muller, treinta y siete mil quinientos cuotas (37.500) que tiene y le corresponde de capital social de la mencionada sociedad, que representan el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social de la misma. Segunda: Se verifica esa Cesión por el precio total y definitivo de Treinta y siete mil quinientos Pesos (\$ 37.500), que son abonados en este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. Consecuentemente la

cláusula definitiva de Capital queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000) divididos en ciento cincuenta mil cuotas de Pesos un (\$ 1.-) cada una valor nominal totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Sebastián Nicolás Muller Setenta y cinco mil cuotas (75.000) cuotas de capital representativas de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000) que representan el 50% del Capital Social; el Socio Alberto Damián Lugo treinta y siete mil quinientas cuotas (37.500) cuotas de capital representativas de Pesos Diez Treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), que representan el 25% del Capital Social y el socio Juan Gabriel Montañez, treinta y siete mil quinientas cuotas (37.500) cuotas de capital representativas de Pesos Diez Treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), que representan el 25% del Capital Social Tercera: El cesionario queda exento de toda deuda u obligación impositiva, provisional y/o laboral que registre la sociedad a la fecha de] presente y hasta la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio, las cuales son a cargo de la sociedad. Cuarta: El cesionario se obliga a transferir las cuotas sociales por ante el Registro Público de Comercio, suscribiendo toda la documentación que fuere menester, desobligando al cedente de la inscripción. Quinta: Designación de Socio Gerente -Aceptación de Cargo. En este acto se designa como nuevo gerente Sebastián Nicolás Muller, de apellido materno Muller. soltero, titular del DNI 37.041.552. CUIT 20-37041552-9, nacido el 13 de Junio de 1.992, domiciliado en Paysandú 2085 de la ciudad de Funes -Provincia de Santa Fe- El mencionado acepta el cargo de conformidad. Sexta: Presente en este acto, los señores Juan Gabriel Montañez, argentino, de apellido materno Aman, DNI 25.524.432, CUIT 23- 25524432 - 9, de estado civil soltero, nacido el 13 de noviembre de 1976, con domicilio en Fragata Sarmiento 3247 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante señor Alberto Damián Lugo, argentino, soltero, nacido en la ciudad de Rosario, el 20 de Marzo de 1.985, de apellido materno Pavon, titular del DNI 31.473.995, CUIT 20-31473995-8, domiciliado en Comodoro Rivadavia 3288 de Rosario, y prestan total aprobación a la presente cesión de cuotas sociales, haciendo expresa renuncia a su derecho de preferencia en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones. Séptima: Las partes fijan los domicilios en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato y acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario para cualquier divergencia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal. Ratificación de las Cláusulas del Contrato Social. Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueran modificadas por el presente. Previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad los socios proceden a firmar en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

\$ 133 282184 En. 26

ROMANINNO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la reactivación y modificación del contrato social de la sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

Socios: Jurado Mauricio Edgardo, de nacionalidad Argentina, D.N.I. 22.542.787, C.U.I.T. 23-22542787-9, nacido el diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y dos, de estado civil casado en primeras nupcias con Amorelli Verónica Viviana, con domicilio en calle Los Álamos Plateados Nº22, Kentucky, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y la Señora Amorelli Verónica Viviana, de nacionalidad argentina, D.N.I. 21.528.703, C.U.I.T. 27-21528703-9, nacida el día doce de Junio de mil novecientos sesenta, de estado civil casada en primeras nupcias con Jurado Mauricio Edgardo, de profesión comerciante, domiciliada en Los Álamos Plateados Nº 22, Kentucky, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe.

Denominación: ROMANINNO S.R.L.

Domicilio: En calle Av. Pellegrini Nº 1655, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la inscripción de la reactivación en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros, a nombre propio o mediante el ejercicio de representaciones y mandatos: Servicios gastronómicos de cafetería, bar y restaurante, expendio de comidas y bebidas con y sin alcohol para consumo en el lugar. Explotación de rotisería, servicios de entrega de comidas y bebidas con y sin alcohol a domicilio (Delivery). Explotación de espacio con juegos infantiles (Pelotero), máquinas de juegos para niños. Servicios de catering para eventos de todo tipo. Explotación de Salones de Fiestas.

Capital: El Capital Social se aumenta a la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), es decir en la suma de \$ 188.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento. El aumento de capital es integrado en este acto mediante la capitalización de los aportes irrevocables que han efectuado los socios. Con el presente aumento el capital social asciende a la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) dividido en 200.000 (Doscientas Mil) cuotas sociales de \$ 1,00 (Pesos Uno) cada una valor nominal, que los socios suscriben

totalmente en la siguiente proporción: 100.000 (Cien Mil) cuotas o sea un capital de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) el socio Jurado Mauricio Edgardo; y 100.000 (Cien Mil) cuotas o sea un capital de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) la socia Amorelli Verónica Viviana.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del socio Jurado Mauricio Edgardo en carácter de socio gerente. A tal fin, usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de Diciembre de cada año. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación.

Fecha del Contrato: 30 de Diciembre de 2015.

\$ 100 282189 En. 26

ANDRES ARRIAGA S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Andrés Alberto Arriaga, argentino, casado en primeras nupcias con María Gabriela Navone, comerciante, nacido el 7 de Diciembre de 1962, domiciliado en la calle Rodríguez 1664 7° piso, Rosario, DNI No 14.803.851, CUIT N° 20-14803851-2 y Gonzalo Julián Arriaga, argentino, soltero, comerciante, nacido el 4 de Mayo de 1990, domiciliado en la calle Rodríguez 1664 7° piso. Rosario, DNI N° 35.070.636, CUIT N° 20-35070636-5.

Fecha instrumento constitutivo: 5 de Octubre de 2015.

Denominación Social: ANDRES ARRIAGA S.R.L.

Domicilio Legal: Rodríguez 1664 7° piso Rosario-Prov. de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la construcción, reforma, y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones; la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; y toda otra obra de arquitectura e ingeniería en general tanto sean públicas como privadas.

Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 5 (cinco) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil) dividido en 2500 (dos mil quinientas) cuotas de capital de \$ 100 (cien) cada una de ellas, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el socio Andrés Alberto Arriaga 2250 (dos mil doscientas cincuenta) cuotas de capital por un total de \$ 225.000 (doscientos veinticinco mil) y el socio Gonzalo Julián Arriaga 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital por un total de \$ 25.000 (veinticinco mil).

Administración, Dirección y Representación Legal: El uso de la firma social será ejercida por los Socios Gerentes Andrés Alberto Arriaga y Gonzalo Julián Arriaga, quienes ejercerán la representación legal y la dirección de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cada uno de ellos.

Fiscalización: a cargo de ambos socios.

Fecha de cierre del Ejercicio: el ejercicio comercial cierra el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 282177 En. 26

PONY S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de la resolución social: 28/10/2015.

Directorio: Presidente: Miguel Ángel Perugini, Director Suplente: Daniel Jesús Pittilini.

\$ 45 282193 En. 26

ZANINI S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de la resolución social: 28/10/2015.

Directorio: Presidente: Cristian Diego Zanini, Director Suplente: Stella Maris Reale.

\$ 45 282194 En. 26